Palmira, marzo 26 2025

Doctora
CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria de Integración Social Palmira -Valle

ASUNTO: Presentación de propuesta ": *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA, DEPORTIVA, RECREATIVA, LÚDICA Y ARTÍSTICA, DIRIGIDOS AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, AUDITIVA, INTELECTUAL, LEVE Y MODERADA, INCLUYENDO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".***"***

Cordial saludo.

La Fundación Vida la Luz del Sol es una organización sin ánimo de lucro que desarrolla programas y proyectos en favor de la población con discapacidad cognitiva del municipio de Palmira. Creemos firmemente que cada persona, merece oportunidades para desarrollar su autonomía y mejorar su calidad de vida. Desde nuestra fundación, hemos trabajado incansablemente para apoyar a personas con discapacidad cognitiva, brindándoles herramientas, acompañamiento y espacios que les permitan fortalecer sus habilidades y fomentar su independencia.

A través de talleres educativos, actividades recreativas, apoyo psicosocial, talles ocupacionales y el apoyo constante de profesionales comprometidos, buscamos generar un impacto positivo en sus vidas y en la sociedad.

Justificación

La población con discapacidad cognitiva enfrenta barreras sociales, educativas y laborales que limitan su autonomía. La propuesta busca mejorar la calidad de vida, fomentar la inclusión social y fortalecer capacidades mediante actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y terapéuticas. Se promueve la integración comunitaria y el bienestar emocional, físico y social.



Descripción de la población

- **Beneficiarios:** Personas con discapacidad mental, auditiva e intelectual leve y moderada.
- **Grupos etarios:** Niños, niñas, adolescentes y adultos mayores de 18 años.
- **Cobertura:**
  - Zona urbana: 35 jóvenes en jornada de la mañana y 20 niños/adolescentes en jornada de la tarde.
  - Zona rural (Rozo): 20 jóvenes y 5 adolescentes.

Marco normativo

- **Decreto 092 de 2017:** regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro para proyectos sociales.
- **Ley 1618 de 2013:** garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU).**
- **Plan de Desarrollo Municipal de Palmira:** políticas de inclusión social.

Componentes de intervención

- **Pedagógico:** programas académicos funcionales.
- **Ocupacional y vocacional:** talleres de baile folclórico, percusión, artes plásticas, tejido y bisutería.
- **Deportivo y recreativo:** actividades físicas y recreativas para mejorar salud y bienestar.
- **Psicosocial:** orientación psicológica grupal e individual.
- **Familiar:** talleres de formación y autocuidado para cuidadores.
- **Inclusión comunitaria:** participación en bibliotecas, museos, parques, ferias y festivales.
- **Complementario:** refrigerios saludables y atención de fonoaudiología y terapia ocupacional.

Actividades:

ZONA URBANA

1. Brindar procesos de atención pedagógicos Todo ello a través de la implementación de programas que fomentan, desarrollan y promocionan prácticas académicas funcionales.

2. Formación de talleres ocupacionales y vocacionales en: Baile folclórico, percusio y artes plásticas y manualidades (Tejido y bisutería), que permitan promover la formación en diferentes áreas de desempeño, aprovechamiento del tiempo libre y capacidad laboral.

3. Realizar actividades deportivas y recreativas que beneficien las condiciones de salud física y mental de la población con discapacidad.

4. Propiciar espacios para la socialización e interacción en diversos sectores del municipio como: Bibliotecas, museos, parques recreativos, lugares de esparcimiento y común



encuentro comunitario, ferias, festivales que faciliten su inclusión en distintos ámbitos sociales.

5. Orientación psicológica educativa grupal y atención terapéutica individual para las personas con discapacidad de acuerdo a la necesidad.

6. Talleres de Formación a familias y/o cuidadores promoviendo su autocuidado físico y emocional. Desarrollando talleres grupales y atención.

ZONA RURAL CORREGIMIENTO DE ROZO

1. Brindar procesos de atención pedagógicos Todo ello a través de La implementación de programas que fomentan, desarrollan y promocionan prácticas académicas funcionales.
2. Formación de talleres ocupacionales y vocacionales en: Baile folclórico, percusión y artes plásticas y manualidades (Tejido y bisutería), que permitan promover la formación en diferentes áreas de desempeño para las competencias y capacidad laboral fomentando la autonomía en las personas con discapacidad.

3. Realizar actividades deportivas y recreativas que beneficien las condiciones de salud física y mental de la población con discapacidad.

4. Propiciar espacios para la socialización e interacción en diversos sectores del municipio como: Bibliotecas, museos, parques recreativos, lugares de esparcimiento y común encuentro comunitario, ferias, festivales que faciliten su inclusión en distintos ámbitos sociales.

5. Orientación psicológica educativa grupal y atención terapéutica individual para las personas con discapacidad de acuerdo a la necesidad.

6. Talleres de Formación a familias y/o cuidadores promoviendo su autocuidado físico y emocional. Desarrollando talleres grupales y atención individual.

OTROS:

1. Garantizar un refrigerio saludable por beneficiario por jornada, puede contener frutas, bebidas y alimentos con bajo contenido de azúcar y con alto valor nutricional.
2. Atención de profesionales de fonoaudiología y terapia ocupacional a la población principal de la zona urbana.

Indicadores de gestión

- **Cobertura:** número de beneficiarios atendidos en zona urbana y rural.
- **Participación:** porcentaje de asistencia a talleres y actividades.
- **Impacto social:** nivel de integración comunitaria y satisfacción de familias.
- **Resultados individuales:** mejoras en autonomía, habilidades sociales y ocupacionales.



Medios de verificación

- **Documentales:** actas de asistencia, informes de ejecución, registros fotográficos.
- **Instrumentales:** encuestas de satisfacción, entrevistas a beneficiarios y cuidadores.
- **Evidencias físicas:** productos elaborados en talleres, participación en eventos comunitarios.
- **Evaluaciones externas:** auditorías y revisiones institucionales.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El convenio de asociación, tendrá un valor total correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($257.142.857)**, el valor incluye todos los impuestos, tributos, costos directos e indirectos con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. De los cuales en virtud de la modalidad de contratación enmarcada en el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Integración Social – Alcaldía de Palmira aportará un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000) y** el asociado deberá aportar en *dinero* el valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA P E S O S MONEDA CORRIENTE ($77.158.860),** equivalente al 30% del valor total del convenio, de conformidad con el análisis de precios del estudio del sector.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La localización general del proyecto es el Municipio de Palmira (Departamento del Valle del Cauca), incluyendo su zona urbana y rural, donde habitan las personas beneficiarias del proyecto las cuales se encuentran establecidas en la zona urbana de Palmira y el corregimiento de Rozo.

PLAZO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato tendrá una duración de 5 meses

Atentamente,

Nombre Representante Legal: Mey Elizabeth Ayala Revelo
C.C.: N° 29.687.195
Razón Social: FUNDACION VIDA LA LUZ DEL SOL
Dirección: Calle 45 No. 31 - 54
Teléfono: 3176582693 – 3170682628

